

Ciudad de México a 07 de noviembre de 2018  
OFICIO No. AAO/DGSU/ DPCMA/ 84 /2018  
**ASUNTO: AUTORIZACION**  
PODA DE 1 ÁRBOL EN PREDIO PRIVADO  
No. De Folio 052018-137555 Y 052018-137546

**C. RICARDO OMAR LOPEZ RODRIGUEZ**  
[Redacted]

**PRESENTE**

En atención a sus solicitudes ingresadas a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana el día 28 de mayo de 2018, mediante folio 052018-137555 Y 052018-137546, donde solicita la poda de 1 árbol, ubicado en [Redacted] de esta Alcaldía.

I.- El día 28 de mayo de 2018, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud, con el objeto de practicar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre el individuo arbóreo solicitado.

II.- Conforme a lo estipulado en el Artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado; en el cual se determinó la poda de 1 árbol dentro del predio, por lo que queda sujeta a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en el Numeral 6.4.2.1.1.

**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

No.	Nombre común/especie	Domicilio	Ubicación	Altura (m)	Diámetro (cm)	Diámetro de copa (m)	Condición general	Interferencias	Tratamiento	Observaciones y Recomendaciones
1	PALMA CANARIA/ <i>Phoenix canariensis</i>	[Redacted]	INTERIOR DEL PREDIO	18	60	8	BUENO	ACCESOS	Poda	HOJAS SECAS CON PERDIDA DE VIGOR

Por lo que con fundamento en los artículos 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como el artículo 29 fracción X de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y en concordancia con los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89 y 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y las disposiciones establecidas en la normatividad ambiental vigente para la Ciudad de México, esta Dirección resuelve lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, la poda de 1 árbol en propiedad privada de acuerdo al numeral 6.1.8. de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, ubicado en [Redacted], de esta Alcaldía Álvaro Obregón.

AUTO/1:2

07 NOV 2018

DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL  
MEDIO AMBIENTE

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150  
Correo: hmedina.sustentabilidaddao@gmail.com  
Tel: 52736653



**ACCIONES: PODA**

NOMBRE COMÚN/ESPECIE	ACCIÓN
PALMA CANARIA/ <i>Phoenix canariensis</i>	PODA DE LIMPIEZA DE COPA

**SEGUNDO.-** Que los trabajos deberán realizarse y supervisarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 NUMERAL 5.6 y 5.7 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.), quedando bajo su más estricta responsabilidad técnica y jurídica validar la efectiva observancia al instrumento jurídico en cita

**TERCERO.-** Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de la poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**CUARTO.-** Se realizarán visitas periódicas para la supervisión del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 Bis de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

**QUINTO.-** Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece de conformidad con el artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal.

Una vez resuelto, en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 y las disposiciones en cita a lo largo del presente curso, quedamos a sus órdenes para lo que resulte necesario.

**ATENTAMENTE**

**BIOL. HORACIO MEDINA SANCHEZ**  
Director de Preservación y Conservación de Medio Ambiente

**REFERENCIAS DOCUMENTALES:**

\* LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL

\* REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL

\* NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015

HMS/isy

**AUTO/2:2**  
**052018-137555 Y 052018-137546**

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150  
Correo: hmedina.sustentabilidaddao@gmail.com  
Tel: 52736653

